



INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA LA ESCOGENCIA DE REPRESENTANTES PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE CARNAVAL S.A.S.

Este documento tiene como objetivo establecer las instrucciones y condiciones para que de manera transparente y democrática los hacedores del Carnaval escojan quienes serán sus delegados en la Junta Directiva de Carnaval de Carnaval de Barranquilla S.A.S

PARA DIRECTORES DE GRUPOS FOLCLORICOS Y DISFRACES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.

1. Para elegir y ser elegido

Para los efectos de este documento se entiende por "Hacedor del Carnaval" a aquella persona natural que haya participado activamente en el Carnaval de Barranquilla durante los últimos cinco (5) años, aportando sus habilidades y saberes a la fiesta, estar radicado en el Departamento del Atlántico, siempre que esté inscrito en registros o base de datos que lleva Carnaval de Barranquilla S.A.S.

Son Hacedores del Carnaval y podrán elegir y ser elegidos, con las condiciones anotadas:

- Los directores de grupos (danzas, bailes, letanías, comedias),
- Los directores de disfraces (individuales y colectivos)

2. Inscripciones

Durante los días entre el 15 y 19 de Mayo/2017 se realizarán las inscripciones de los aspirantes.

La inscripción se formaliza mediante el diligenciamiento del formato o carta de intención al respaldo de este plegable.

Se verificará las inscripciones durante los días comprendidos entre el 20 y 21 de Mayo/2017.

3. Lista de aspirantes

Una vez verificados los formatos de inscripción, se procederá a consolidar la relación de aspirantes. La lista la integrará un máximo de veinticuatro aspirantes: ocho (8) de la **modalidad de bailes:** *cumbias y comparsas*, ocho (8) de la **modalidad de danzas:** *Congo, Garabato, Mapalé, Son de Negro, Especiales y de Relación*, cuatro (4) de la **modalidad oralidad:** *comedias y letanías*, y cuatro (4) de la modalidad disfraces. En caso de que alguna modalidad no alcance a cubrir los cupos determinados, el puesto quedará vacante y por el contrario si excede al cupo establecido se integrará la lista con los aspirantes con mayor tiempo de permanencia en registros de carnaval.



La relación de aspirantes validados se hará pública a partir del 22 de mayo/2017 a través de la cartelera instalada en La Casa del Carnaval.

4. Elección

La elección de candidatos será el 27 de Mayo en el horario comprendido entre las 9:00 AM Y las 4:00 PM. Este día se tendrá en cuenta:

- Estarán publicadas las listas de electores habilitados para votar
- Puede votar el elector que se identifique como director de grupo folclórico o disfraz. Para el efecto se identificará con cédula de ciudadanía
- Un elector podrá votar una sola vez así tenga la calidad de director respecto a dos o más grupos y/o disfraces
- El voto es personal e intransferible
- Se entregará a los electores un tarjetón con el perfil de cada aspirante y número que lo identifica, mismo que será asignado de acuerdo al orden de inscripción
- Los electores se dirigirán a un cubículo para marcar o señalar con una "X" el aspirante que escoge como candidato para que lo represente en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.S.
- Hecha la consolidación de votos se identificaran doce (12) candidatos de la siguiente manera:
 - ✓ *Cuatro candidatos con mayor votación en la modalidad de bailes (cumbias y comparsas)*
 - ✓ *Cuatro candidatos con mayor votación en la modalidad de danzas (Congo, Garabato, Mapalé, Son de Negro, Especiales y de Relación)*
 - ✓ *Dos (2) Candidatos con mayor votación en la modalidad oralidad (comedias y letanías)*
 - ✓ *Dos (2) candidatos con mayor votación en la modalidad de disfraces*

La Alcaldía Distrital recibirá la lista de los doce (12) elegidos por votación mayoritaria y procederá a la designación de seis delegados: tres (3) principales y tres (3) suplentes. En caso de que alguna modalidad no alcance a cubrir los cupos determinados, el puesto quedará vacante y se enviará a la Alcaldía una lista reducida. La designación que haga el Alcalde no tendrá en cuenta el número de votos del candidato en el proceso de elección.

- La delegación tiene un término de dos años. Ningún delegado elegido podrá ser reelegido para más de dos períodos consecutivos.

